



2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación único para la calle Hakuerum en el tramo comprendido entre las calles Provincia Grande y Marcos Zar, el cual será de orientación Noroeste a Sudeste.-

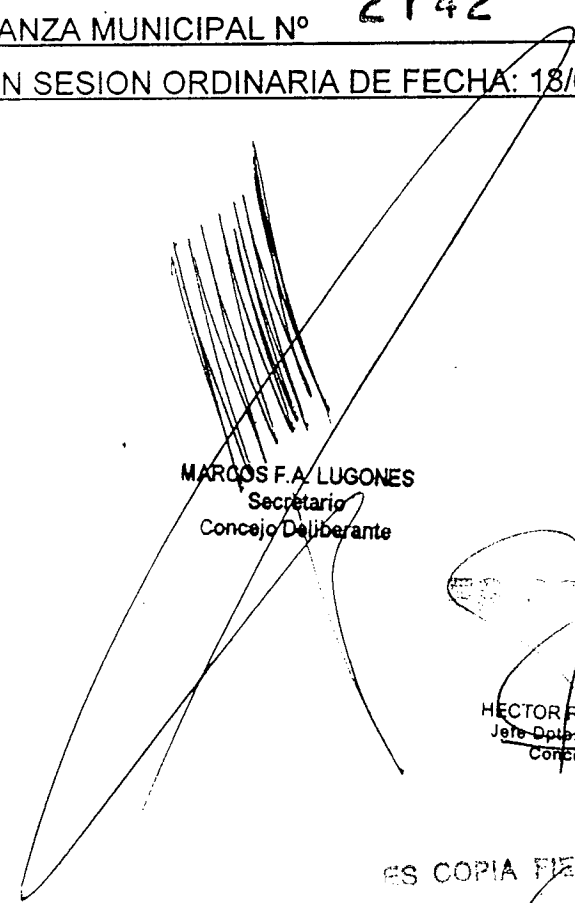
ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.-

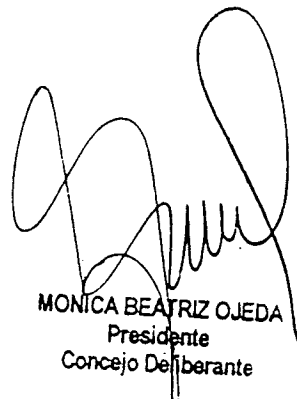
ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente.


ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2142
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2000.-


Jam

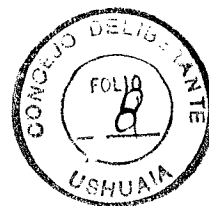

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 28 ABR 2000

VISTO: El Expediente N° 2406/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/04/2000, por la cual se establece un sentido de circulación único para la calle Hakuerum entre calles Provincia Grande y Marco Zar.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 175/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2142**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 18/04/2000, mediante la cual se establece un sentido de circulación único para la calle Hakuerum entre calles Provincia Grande y Marco Zar. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 588 /2000.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Gárgenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia